



## Resolución Ejecutiva N° 060 -2017-ITP/DE

Callao, 25 ABR. 2017

### VISTOS:

El Memorando N° 75-2017-ITP/OPPM-003, de fecha 17 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 216-2017-ITP/OAJ, de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", en adelante la Directiva, que establece las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel del Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales multianuales, en función a los objetivos y metas institucionales así como de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, conforme a lo dispuesto por los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 de la Directiva, el Titular de la Entidad deberá conformar una Comisión de Programación Multianual que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual del presupuesto institucional de Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción, para el periodo 2018-2020;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva señala que la Comisión de Programación Multianual será presidida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Entidad o el que haga sus veces y estará integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;



Que, mediante el Memorando N° 75-2017-ITP/OPPM-003, de fecha 17 de abril de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual del Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción, que se encargará de coordinar el proceso de programación multianual del presupuesto institucional para el periodo 2018-2020;

Que, mediante el Informe N° 216-2017-ITP/OAJ, de fecha 19 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la conformación de la Comisión de Programación Multianual 2018 – 2020;

Con los visados de la Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP); la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2015-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 y el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a la Comisión de Programación Multianual del Instituto Tecnológico de la Producción, que se encargará de desarrollar los trabajos establecidos en el numeral 3.3 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual” y se encontrará conformada por los siguientes funcionarios:

- a) Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la preside.
- b) Jefe de la Oficina de Administración.
- c) Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración.
- d) Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- e) Director de la Dirección de Operaciones.
- f) Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica.
- g) Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación.
- h) Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
- i) Coordinador de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**Artículo 2.-** La Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, deberán designar e informar al Director Ejecutivo, en un plazo no mayor de cinco (05) días, la designación del Responsable de Abastecimiento y del Coordinador de Presupuesto, respectivamente, así como sus cambios si los hubiera.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** lo dispuesto por la presente Resolución a los servidores designados como miembros de la Comisión de Programación Multianual del Instituto Tecnológico de la Producción para el periodos 2018-2020.



**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.



.....  
IVAN CASTILLEJO LEGTIG  
Director Ejecutivo



